

Gobierno Regional del Callao

Resolución Ejecutiva Regional N° 000486

Callao, 23 NOV 2015

EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO:

VISTOS:

El Oficio N° 3050-2014-EPER-ADM-UGEL VENTANILLA de fecha 19 de noviembre de 2014 y N° 481-2015-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 11 de febrero de 2015, mediante los cuales, el Director de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, remite la Resolución Directoral N° 001511 de fecha 15 de mayo de 2013 que resuelve dar cumplimiento a la resolución judicial del Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao sobre otorgamiento de beneficios derivados del Decreto de Urgencia N° 037-94 a favor del señor Obregón Núñez Richard Renny y otros, la liquidación elaborada por el Área de Administración de la citada Unidad de Gestión Educativa, en aplicación de lo dispuesto por la resolución indicada, y el Informe N° 1101-2015-GRC/GA-ORH de fecha 12 de noviembre de 2015, emitido por el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos del Gobierno Regional del Callao, y;

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Handwritten signature]

LIC. CAMERIANA DE ALIAGA
Jefe de la Oficina de Transparencia Documentaria y Archivo (O) GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 NOV. 2015

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Ejecutiva Regional N° 000632 de fecha 27 de diciembre de 2013 se aprueba el monto pendiente de pago al 22 de noviembre de 2004 a favor del señor Obregón Núñez Richard Renny, entre otros, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la sentencia emitida por el Segundo Juzgado Contencioso Administrativo Transitorio del Callao, con Resolución N° 08 de fecha 28 de setiembre de 2012, reconoció el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante Resolución Directoral N° 001511 de fecha 15 de mayo de 2013 la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla resuelve dar cumplimiento a la resolución judicial antes indicada, sobre pago de la bonificación especial dispuesta por el D.U. N° 037-94, desde el 01 de julio de 1994 al 28 de febrero de 2005;

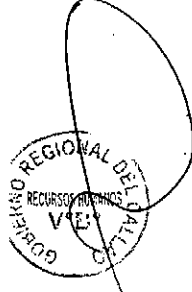
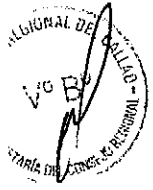
Que, con Oficio N° 3050-2014-EPER-ADM-UGEL VENTANILLA de fecha 19 de noviembre de 2014, la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla manifiesta que con Resolución Ejecutiva Regional N° 000632 de fecha 27 de diciembre de 2013 se aprueba el monto pendiente de pago al 22 de noviembre de 2004 a favor del señor Obregón Núñez Richard Renny el monto de S/. 16,252.29. Asimismo, manifiesta que se tiene pendiente el reconocimiento de pago del periodo del 23 de noviembre de 2004 al 28 de febrero de 2005;

Que, el artículo 4° de la Ley Orgánica del poder Judicial señala que toda persona y autoridad está obligada a acatar y dar cumplimiento a las decisiones judiciales o de índole administrativa, emanadas de autoridad judicial competente, en sus propios términos, sin poder calificar, su contenido o sus fundamentos, restringir sus efectos o interpretar sus alcances, bajo la responsabilidad civil, penal o administrativa que la ley señala;

Que, la Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30281, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, dispone que, a partir de la vigencia de la indicada Ley, el pago del monto devengado del beneficio otorgado por el Decreto de Urgencia N° 037-94 en el marco de la Ley 29702, y modificatoria, se encuentra a cargo de los pliegos presupuestarios respectivos;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000386 de fecha 16 de setiembre de 2015, se establecen criterios y procedimientos orientados a determinar y realizar el pago de los montos pendientes de pago correspondiente a la bonificación establecida en el Decreto de Urgencia N° 037-94;

Que, mediante los Oficios N° 3050-2014-EPER-ADM-UGEL VENTANILLA de fecha 19 de noviembre de 2014 y N° 481-2015-EPER-AGA-UGEL VENTANILLA de fecha 11 de febrero de 2015, el Director de Programa Sectorial III de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla,



remite la liquidación elaborada por el Área de Administración de la citada Unidad de Gestión Educativa, en aplicación de lo dispuesto por la Sentencia Judicial indicada a favor del señor Obregón Núñez Richard Renny y otros, el formato con los datos del beneficiario, validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, datos laborales registrados en el Módulo de Control de Pagos de Planillas y de los Servicios No Personales – MCPP, Módulo de Gestión de Recursos Humanos, número de la cuenta bancaria que utilizan para el pago de remuneraciones, el monto adeudado del 23 de noviembre de 2004 al 28 de febrero de 2005, información que ha sido revisada por la Oficina de Recursos Humanos de esta Entidad, de acuerdo al Informe de Vistos, contando con las visaciones de los Órganos responsables de la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla, así como los V°B° de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia de Administración y de la Gerencia de Asesoría Jurídica, en ejercicio de las facultades conferidas al Gobernador del Gobierno Regional del Callao en la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el monto pendiente de pago al 28 de febrero de 2005, a favor del señor Obregón Núñez Richard Renny, a quien el Órgano Jurisdiccional a través de la Sentencia Judicial señalada en el Primer Considerando de la presente resolución, ha reconocido el derecho a percibir la bonificación a que se refiere el Decreto de Urgencia N° 037-94 con deducción de la bonificación otorgada mediante Decreto Supremo N° 019-94-PCM, de acuerdo al detalle siguiente:


N°	APELLIDOS Y NOMBRES	ACTIVOS/ CESANTES	MONTO PENDIENTE AL 28.02.2005
1	OBREGÓN NÚÑEZ RICHARD RENNY	ACTIVO	S/. 484.40
TOTAL			S/. 484.40

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR, como sustento del monto total señalado en el Artículo Primero, el "Formato de Personal Beneficiario" del DU N° 037-94" que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao la remisión a la Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla una copia de la presente Resolución, para que de acuerdo a su competencia proceda a realizar los requerimientos de financiamiento, a efecto de cumplir con el pago dispuesto.

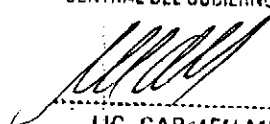
REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,

 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**
 ABOG. DIOFELANES ARANA ARRIOLA
 SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

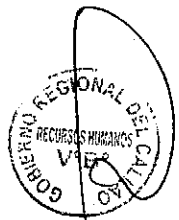
 **GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

FELIX MORENO CABALLERO
 GOBERNADOR

CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES
 COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE ORDA EN EL ARCHIVO
 CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO


 LIC. CARMEN MENA DE ALIAGA
 Jefa de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo (e)
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 NOV. 2015

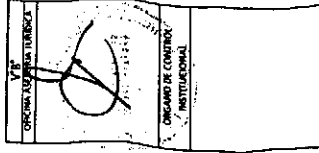


FORMATO DE PERSONAL BENEFICIARIO DE D.U. Nº 037-94

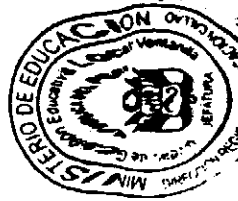
Regio: Gobierno Regional del Callao
 Ejecutora : Unidad de Gestión Educativa Local Ventanilla

Nº	FECHEREG	TIPO DICTO	R/VAL DICTO	APELLIDO PATERNO	APELLIDO MATERNO	NOMBRES	BANCO	NÚMERO CUENTA BANCARIA	TIPO PERSONAL	REGIMEN LABORAL	CONTRIC LABORAL ACTUAL	GRUPO OCUP	CATEG OCUP	INFORME JUDICIAL	Nº RESOL. RECORRIDO DE DEFENSA	FECHA DE RESOL.	CANT. MENS. (M)	MONTO MENSUAL POR EL PLEGO (A)	MONTO AMORTIZADO POR EL PLEGO (B)	MONTO PENDIENTE AL 31-12-2013 (C) = (A)-(B)	CARGAS SOCIALES Y DESCUENTOS				MONTO INTERESES AL 31-12-2013 (REFERENCIAL)
																					ESSALUD	ONP	AFP	DESCUENTOS MUNICIPALES (*) (D) = (E)	
1229	DNI 25579717	OBREGON	RUIZ	MARTINO	RICHARD RENEY		NACION	0409871874	CELANTE	D.L. 9776	Membreado	Tecnico	STD	003442-2013-0-0703-RR-JA-04	RD. N.º 001311-13	15/05/2013	4	484.40	484.40	484.40	43.60	43.60	0	43.60	97.72

- NOTAS:
- Para el estado de los Cargos Sociales y Otros Descuentos, se toma en cuenta el 31-12-2013 (fin periodo).
 - En caso que la materia corresponda (Municipal) No incluir el monto de intereses.
 - Presentar información en formato Excel, de acuerdo a la descripción de campo.
 - La Unidad Transmisora de Pagos efectúa el abono del monto pendiente al 31-12-2013, en las cuentas Bancarias de la Entidad de acuerdo a la Resolución del Titular de la Entidad.
 - La información ingresada tiene carácter de declaración Jurada, siendo de responsabilidad del Plego la veracidad de la misma, de conformidad con la Ley de Responsabilidad del Plego y DSR-2008-EI.
- * Los datos personales se encuentran validados con el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), los datos laborales e ingresos en el Módulo de Control de Matrículas y de los Servicios No Personales - MCON y Modalidad de Gestión de Recursos Humanos y la cuenta bancaria en el que aplica para el pago de remuneraciones (personales).



[Signature]
JULIO LAURE HUARDO
 Tecno Planillas
 UGEL VENTANILLA



[Signature]
CPC. GILMER SANCHEZ SALAZAR
 Jefe del Area de Administracion

[Signature]
Prof. Wilfredo Lujan Huaman
 Especialista de Personal
 UGEL VENTANILLA



CERTIFICO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

[Signature]
LIC. CARMEN MORA DE ALIAGA
 Jefe de la Oficina de Tratamiento, Archivo y Archivo (e)
 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 NOV. 2015

